

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.

En las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, a las 15:00 horas del día 18 de febrero del 2016, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración y previo citatorio girado a los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, suscrito por el Presidente de dicha comisión, en los términos del artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dieron cita los integrantes de la misma con la finalidad de desahogar la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de conformidad al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de dispensa del Acta de la Sesión anterior.
4. Debate y en su caso aprobación del dictamen que resuelve el contenido del turno:

017/16; iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de funcionamiento de Giros Comerciales e Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

5. Clausura.

**Se desahoga el punto 01 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Buenas tardes compañeros, agradezco su presencia y para dar inicio a la **sexta sesión extraordinaria** de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, solicito a la Secretario Técnico nombre lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal de la comisión convocada.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, **PRESENTE;** Síndico Anna Bárbara Casillas García, **PRESENTE;** Regidor Juan Carlos Márquez Rosas, **PRESENTE;** Regidora María Teresa Corona Marseille, **PRESENTE;** Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, **PRESENTE;** Manifestando que tenemos el total de los integrantes de la comisión.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Gracias Secretario Técnico, verificada la existencia de quórum legal, se da por desahogado el primer punto del orden del día.

No sin antes dar cuenta de la presencia de la regidora María Guadalupe Morfín Otero y el regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, con la facultad de voz que le da el Reglamento.

**Se desahoga el punto 02 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración la aprobación del orden del día referido en la convocatoria, por lo que les consulto si es de aprobarse favor de manifestarlo de manera económica, levantando la mano, APROBADO.

**Se desahoga el punto 03 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** En desahogo del tercer punto del orden del día, se solicita la dispensa de la aprobación del Acta de las sesión anterior, toda vez que está en proceso de elaboración, por lo cual pregunto en votación económica si tienen a bien aprobar la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, APROBADO.

**Se desahoga el punto 04 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Continuando con el cuarto punto del orden del día, correspondiente al debate y en su caso aprobación del dictamen que está a su consideración.

**017/16:** Iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En este sentido si me lo permiten quisiera hacer uso de la voz; la iniciativa que fue presentada siguió en su estudio y en las facultades que nos permite el Reglamento se hacen propuestas de modificación de varios artículos del Reglamento que nos ocupa; esto en razón de que cómo ustedes bien lo saben, el Reglamento es uno de los órganos jurídicos que más se ha reformado en los últimos once años de la administración, por lo cual en base a esas actualizaciones parciales o reformas fue tomando un sesgo de contra dicción inclusive en el mismo contenido del Reglamento cómo tal; por ello no obstante de la propuesta y del dictamen de la iniciativa respectiva, me voy a permitir ceder el uso de la voz a la Secretario Técnico para que pueda manifestar las propuestas de reformas y cómo consecuencia con posterioridad tener el uso de la voz a los regidores y someter a debate y en su caso aprobación del dictamen que nos ocupa, tiene el uso de la voz Secretario Técnico.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** Gracias Buenas tardes.

Artículo 2. Se modifica la fracción VIII,

VIII. El Director de Obras Públicas.

Y la IX, para quedar cómo:

IX. El Director de Medio Ambiente.

Artículo 3. Se modifica la fracción IX, respecto al.

IX. Consejo de la definición del Consejo Municipal de Giros.

Y se recorren en su orden las fracciones de la IX a la XVII, para quedar de la X a la XVIII.

Y la fracción XIX que es el concepto de refrendo, se adiciona para quedar cómo sigue:

**Refrendo:**

XIX. La renovación que se realice respecto de la licencia o permiso previa verificación de la continuidad de los requerimientos cumplidos al momento de su otorgamiento y el pago de los derechos establecidos en la Ley de ingresos del Municipio de Guadalajara.

Se recorren en su orden XVIII a la XXV, para quedar cómo: de la XX a la XXVII.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Cómo ustedes consideren la dinámica, tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Muchas gracias presidente, en esta, en la XIX que es la del refrendo, me parece que es un tanto cuanto riesgoso aplicarlo de ésta forma, porque si vamos a tener la capacidad de verificar todo esto, o sea no es sólo un asunto de ponerlo en la renovación que se realice respecto a esa licencia o permiso, será si se cumplen con los lineamientos, sí cumplen más bien dicho con los requerimientos, o sea con la continuidad de los requerimientos al momento de su otorgamiento, o sea es verificar y se necesita gente, entonces si nosotros no hablamos de momentos diferentes, corremos el riesgo de la información de estar aprobando o refrendando o renovando, sin tener realmente la información que no ser ociosos y ponemos algo así por falta de capacidad.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz la Síndico Municipal.

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** coincido que visto así sólo podría ser como un cuello de botella, sin embargo lo que yo creo es que sólo hace falta como una palabra, yo entendería que ésta verificación se refiere al soporte documental, no necesariamente a que tengan que ir los inspectores al espacio físico, porque lo que sí deben de presentar y lo que sí debe de verificar quien le recibe en una

dependencia pues es que tengan su contrato, su comprobante de domicilio, en fin los documentos básicos para poder refrendar la licencia no necesariamente una visita de inspección.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** tiene el uso de la voz regidor Juan Carlos Márquez Rosas:

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Pues quitémosle continuidad, la continuidad no habla de documentos, la continuidad habla de acción.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí, nada más para efecto, podría ser un tema que concatena y que además complementa; en el artículo 3 transitorio de la propuesta, dice: Se concede un término de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas a efecto de aquellas personas que ejerzan de hecho el comercio ambulante y el comercio semi-fijo, y fijo, en las zonas restringidas a efecto de que presenten su solicitud de permiso formal, ante la Dirección de Tianguis y Comercios, misma que para su autorización o rechazo deberá de tomar en consideración su antigüedad así como garantizar el libre acceso al espacio público y resolver en un término de noventa días hábiles, esto con el ánimo.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Es que presidente no estamos circunscribiendo que tianguis y espacios abiertos, estamos hablando de un todo y si nosotros concatenamos lo que yo pienso que con esto estamos solamente dando un pase, sí por eso presidente pero está de acuerdo, ojo estamos hablando de tianguis y comercios a espacios abiertos, en comercio establecidos y todo eso no entran esos supuestos, a que me refiero.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Pero en refrendo sí.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Por eso, o sea haber cuando hablamos de refrendo no hablamos de permiso solamente, hablamos de una papelería, hablamos de comercio establecido, si lo concatenamos con ese transitorio que usted menciona, nos estamos circunscribiendo únicamente a permisos para tianguis o para espacios abiertos, no estamos hablando de licencias, la licencia también se refrenda, a eso me refiero.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí el área de licencias, la Dirección de licencias, tiene su área previa de revisión de los espacios.

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** Pero revisan solamente los documentos, ¿no? O sea, yo propondría.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Yo creo que hay que cambiar la redacción, repito la palabra continuidad habla de una acción, no de una verificación de documentos.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Previa verificación de los requerimientos cumplidos ¿no? Sin hablar de continuidad ¿es la propuesta? ¿Está bien?

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Los requerimientos cumplidos podemos pensar que abramos el expediente.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:** Nada más para efectos de comentar y a lo mejor para antes, yo la verdad me lo acaban de entregar, yo no estaba enterado de muchas de las reformas de todos, no sé me da gusto que mis compañeros estén bien enterados.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** No creas, es que yo soy de lectura rápida.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:** Yo por el ejemplo el artículo 2 estaría de acuerdo ahorita, por la modificación a lo mejor en muchas el problema es que yo teniendo el dictamen y estoy viendo que prácticamente son otros dictámenes, hace escasos veinte minutos y para mí, una disculpa por no tener la capacidad de retención y de comprensión en veinte minutos no soy tan bueno para eso, y a mí la postura que yo sí quiero manejar desde ahorita es de que se retire o desde ahorita registro mi postura de abstenerme, porque tampoco quiero perjudicar en lo que se quiera realizar en el dictamen porque no lo conozco y porque cuando no lo conoce uno no quiere; otro comentario en la sesión pasada un dictamen prácticamente igual presentó otra regidora que a lo mejor valdría la pena que lo incorporen aquí, porque ya ha habido otras sesiones dónde hemos estado, dónde hay dos dictámenes dónde al mismo tiempo cuando se trata de lo mismo lo suman y los dictaminan en un sólo acuerdo, igual materia de alguna discusión toda vez que yo les dije cómo se debería de hacer y se fueron por otro lado, a mí sí me gustaría que el otro dictamen formara parte de este para luego no dictaminar el otro y que quede rechazado o modifiquemos algo del otro que a lo mejor podría quedar solventado en éste, yo sí me pronunciaría en esos dos sentidos de que se retirara para efecto de análisis y lo segundo que de una vez el otro aunque se rechace si quieren, pero que venga este dictamen para luego dictaminar el próximo, pero sí dictaminar los dos en éste sentido, es cuánto presidente.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Gracias regidor Salvador.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero:** Presidente para poder hacer mejor nuestro trabajo, sí pedirles aunque no sea yo miembro de la Comisión de Gobernación, cómo parte del cuerpo edilicio tengo derecho a tener los documentos sobre los que se va a trabajar y sobre el que trabajamos es el que nos entregaste ayer, el que recibimos vía electrónica no es el documento actual que se estuvo trabajando hoy, entonces pediría.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí eso se los hice en razón de información, la comisión es la que recibió el tema, formalmente están recibiendo el dictamen una vez que tenga el voto de la comisión, por supuesto están invitados al tema con voz a la presente comisión para enriquecer con esa situación el presente dictamen.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Presidente yo creo que, si se ha dado cuenta usted con esta situación de toda la disponibilidad que hemos tenido para hacer que caminen los temas de gobierno, a mí me queda claro que un gobierno se maneja en ocasiones bajo aspectos de necesidad, de urgencia, de regulación de diversos fenómenos o antiviral que se realice en el Municipio; yo honestamente le estamos entrando al trabajo sin ningún problema, a pesar de que yo les puedo demostrar que a las dos cincuenta de la tarde entregaron esto, sin embargo es cuestión de disposición y de trabajar y sacarlo adelante pero sí evidentemente no es el término ideal para poder estudiar una norma, o sea un dictamen que es muy importante, estamos regulando una actividad fundamental para el Municipio y algo que evidentemente también genera, pues sí genera mucho ruido en algunas personas porque pues se considera que no se está tomando muy en serio el tema de comercio cuando se está discutiendo sobre las rodillas, yo lo que les diría y es la opinión inclusive, y yo respeto mucho lo que dice la regidora Guadalupe Morfín, me parece que deberíamos tener un tiempo más prudente para hacer esto, o sea seamos racionales y entendamos que algo así no se puede seguir tan a la carrera, yo tengo observaciones porque nos dimos a la tarea de leerlo, pero yo entiendo que algunos otros regidores puedan tener agenda y pueden desocuparse cinco para las tres llegar a su oficina y recibir esto y pues venirse apresurados a la comisión para discutirlo, entonces evidentemente no quisiera pensar que todo esto va a ser siempre así, o sea me parece que si tenemos un tiempo prudente y no quiero hablar de días, aunque sea a unas horas suficientes para leerlo, analizarlo, discutirlo y poderlo resolver sería mucho mejor y evitamos el terreno de, lo que ha pasado con algunas otras normas que ya hemos visto, que aprobamos algo y después echamos marcha atrás sobre algo que ya aprobamos para corregirlo; entonces yo pido que no nos sigamos equivocando somos parte del gobierno todos, o sea si vamos aprobar algo para después volverlo a revisar, regresarnos y corregir pues se me haría ocioso que sea de esta forma mejor tomémonos cinco, seis, siete horas si quieren invitenos un café presidente pero en algún lado, lo discutimos y lo resolvemos pero así de rápido, así de presionado es muy complicado hacer un trabajo profesional.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Gracias regidor, sin duda alguna la dinámica que tiene ésta administración es un tema de resolver los puntos que han venido en un rezago, ésta comisión no es menor del esquema que de alguna u otra manera es también el compromiso que se tiene para desahogar esos puntos; yo me permitiría seguir continuando con el trabajo y analizando la reforma de prácticamente treinta artículos y emitir el dictamen correspondiente si así me lo permiten.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:** La verdad yo ya ratifique mis dos puntos de vista con el mayor de los respetos y con la armonía que hemos venido caminando después de ese arranque dónde incluso este Reglamento lo aprobamos medio a la carrera y por eso hemos estado haciendo esto, la verdad sí me gustaría que se incorporara la otra iniciativa para que, ratifico si la van a desechar que la desechen y en segundo punto sí que nos den la oportunidad les digo, a lo mejor de entrada todos estoy de acuerdo pero no los conozco y sigo creyendo que es lo más prudente o sí van a continuar con todos modos así yo estoy manifiesto mi postura desde ahorita me abstengo, mañana vemos en el Pleno que pasa y si van a continuar pues yo me retiraría.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Gracias regidor, continuando con el tema que nos ocupa seguiremos dando el uso de la voz a la Secretario Técnico para la lectura respectiva y continuar con el proceso que así corresponda.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** En el artículo 4, se modifica el numeral 2.

2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias y cuenten con el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 5. Para quedar cómo sigue:

1. A falta de disposición expresa en este reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley de Hacienda Municipal, la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y las demás normas que por la actividad desarrollada resulten aplicables.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Nada más perdón, me perdí un poco con ésta discusión que no nos lleva a ningún lado, ¿cómo quedo la fracción de esa novena? o sea ya no entendí como fue el texto.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Refrendo de renovación que se realice respecto a la licencia o permiso, toda verificación de los requerimientos cumplidos al momento de su otorgamiento y el pago de los derechos.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Haber presidente, nada más digo no me parece mal, yo le agregaría la palabra documentales para acortarlo todavía más y que entendamos de que se trata, o sea la renovación que se realice respecto a la



licencia o permiso, previa verificación de los requerimientos documentales cumplidos al momento de su otorgamiento para el pago de los derechos de la Ley de ingresos, o sea para que entendamos y circunscribamos el texto a lo que queremos que sean los documentos.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** El acto documental y los requisitos

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Le agregaríamos requerimientos documentales.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí está bien.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** En el artículo 6, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

Del inciso a) al inciso e) queda igual.

Se modifica el inciso f) para quedar como sigue:

f) Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del Municipio.

Artículo 7, numeral 1.

1. La licencia o permiso que expida el Gobierno Municipal será única para el funcionamiento del o los giros que establezca y la misma no podrá ser traspasada o cedida sin la autorización expresa de la dependencia municipal correspondiente.

El 2 y 3 queda igual.

Artículo 11. Se deroga.

El artículo 12, **para quedar como sigue:**

1. Si la autoridad municipal no dicta la resolución expresa dentro del término a que se refiere el artículo 10 de este reglamento, el interesado podrá iniciar los procedimientos conforme a la normatividad en materia de procedimiento administrativo.

El numeral 2. Se deroga.

El artículo 20, **para quedar cómo sigue:**

Artículo 20.

Se modifica la fracción 3.

3. En espacios abiertos queda prohibida la venta de los productos mencionados en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 74. Se deroga.

El artículo 94, **para quedar cómo sigue:**

1. Para los efectos de este Título, se entenderá por permiso a la autorización para ejercer con carácter provisional o temporal el comercio ambulante expedida por el Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, clasificándose en:

De la fracción I a la III, queda igual.

Artículo 95, **para quedar cómo sigue:**

El numeral I queda igual.

**Se adiciona el siguiente párrafo.**

Previo al otorgamiento de los permisos, podrá solicitar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que emita un dictamen técnico.

El numeral 2 queda igual.

Fracción I y II.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Me vuelvo a referir al 95, que dice: Previo al otorgamiento de los permisos podrá solicitarse a la Coordinación General

Integral de la Ciudad emita un dictamen técnico; uno ¿podrá en qué casos?  
¿Especificar en qué casos? y dos, ¿En qué términos?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** El dictamen tiene que ser de factibilidad o no. El tema es que sucede si me permiten, cómo ustedes bien saben hay algunos artículos que se derogaron entre los que se encuentran, la prohibición expresa de fuera de las escuelas, hospitales e iglesias, para ese efecto necesitamos tener en los casos que nos ocupan un dictamen que pueda permitir satisfacer, no solamente el tema de discreción de la Dirección de Espacios Abiertos y Tianguis, si no que para los efectos que nos ocupa y cuando así se considere, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, podrá tener la facultad establecer el dictamen de favorable o de no favorable.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** ¿En qué casos presidente? O sea, en ¿Todos los casos?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí así lo solicite en la Dirección de Espacios Abiertos y Tianguis.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Sí es que no lo dice.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Ha es que el artículo arriba lo dice.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Estamos entendiendo que es la Dirección de Tianguis, pero no lo dice en el 95.

Haber dice: Para los efectos de este giro se entenderá por permiso de autorización para ejercer contrato o permiso temporal, comercio ambulante, expedida por la Dirección de Tianguis y comercio en espacios abiertos clasificándose en:

Artículo 95. Prueba del otorgamiento de los permisos podrá solicitarse:

¿Podrá solicitarse quién?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Para que se corrija, que la Dirección de Espacios Abiertos; ¿está bien? Si tiene la aclaración.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** ¿Y el término? No lo ponemos, en cuanto tiempo.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Pues es que el reglamento ya lo establece que tiene que en quince días emitirse o no el dictamen, son los procesos ordinarios para emitir un permiso.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Entendemos que está.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Dentro del término. Para que quede, previo al otorgamiento la Dirección de Espacios Abiertos y Tianguis podrá

solicitar a la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad que emita un dictamen técnico.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** Dentro del mismo artículo 95, en la fracción III, para quedar cómo sigue:

III. Ser suspendidos cuando el giro no sea explotado por un periodo de seis meses o más.

IV. Ser cancelado cuando por un periodo de tres meses no sea renovado, exceptuando los permisos de temporada, evento y festividades.

El numeral 3 queda igual.

Artículo 97. Para quedar como sigue, se modifica la fracción VII.

VII. Guardar la distancia necesaria entre los cilindros de gas y la estufa que utiliza, procurando tener la máxima seguridad de los vecinos y público en general; pudiendo solicitar dictamen de viabilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás autoridades competentes.

La Fracción IX. Se deroga.

Artículo 98. Para quedar como sigue:

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** ¿Cuál fue la IX que se deroga?

**Lic. Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz:**

Artículo 97.

Todo comerciante en espacios abiertos dedicado a la venta de alimentos y bebidas deberá:

IX. Tratándose de la venta de alimentos en un radio de cien metros alrededor de las escuelas de educación básica ajustar el tipo de alimentos y su expedición a las condiciones en tipos de alimentos aprobados por las autoridades educativas y de salud respectiva para su venta dentro de las instalaciones educativas

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Que tiene que ver con evitar la prohibición y establecer los casos de cómo se emite un dictamen, acciones primordialmente.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** Continuamos con el artículo 98.

La fracción I del numeral 1 se modifica para quedar cómo sigue.

I. Restringida centro histórico.

2. la zona restringida centro histórico, está comprendida dentro del siguiente perímetro:

En el artículo 100 Bis, se modifica la fracción X, para quedar cómo sigue:

X. Bolsas, carteras, lentes, relojes, ropa con excepción de textiles elaborados de manera artesanal y cualquier objeto que no cumpla con los derechos de propiedad intelectual.

En el artículo 101 se modifica,

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Se quitó la prohibición y la exposición de producto electrónico como tal.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** ¿Por qué?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Porque ya viene arriba,

**Lic. Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz:**  
En la fracción VII presidente, ¿quiere que le de lectura?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Por favor.

**Lic. Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz:** partes y dispositivos de almacenamiento de datos digitales, discos compactos, video juegos, películas y cualquier otro medio que contenga información que no cumpla con los derechos de propiedad intelectual.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Iba a ser repetitivo.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:**  
En el artículo 101, la fracción I del numeral 1, para quedar cómo sigue:

I. Retirar de la vía pública cualquier puesto, armazón o implemento utilizado por los comerciantes en espacios abiertos, cuando tales objetos por su ubicación, abandono, presentación, falta de higiene o su naturaleza peligrosa, obstruyan la vialidad, deterioren el ornato público de la zona, representen peligro para la salud o la seguridad e integridad física de la población o cuando por sus características contravengan lo dispuesto en este reglamento o en la demás normatividad aplicable.

Las fracciones de la II a la VI quedan igual:

El artículo 101 Bis, para quedar cómo sigue:

1. Las dependencias del Gobierno Municipal, en el ámbito de sus competencias cuentan con la facultad de efectuar revisiones a los comercios establecidos en espacios abiertos, así como realizar la clausura preventiva de los mismos.

En el artículo 107, la fracción I del numeral 1 se deroga.

La fracción II, para quedar cómo sigue:

II. Con excepción de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, en las zonas restringidas se permite sólo comercio ambulante, semi-fijo y fijo, previa autorización de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

La fracción III y IV, se derogan.

En el artículo 107 Bis, para quedar cómo sigue:

1. El Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento el establecimiento de nuevas Zonas de Intervención Especial, ferias, bazares, corredores culturales y gastronómicos, así como políticas específicas para las mismas.

Artículo 109. Se deroga.

Artículo 110. Se deroga.

Artículo 110 Septies, se modifica en su fracción III. Para quedar cómo sigue:

III. Las personas que ejerzan el comercio itinerante o móvil bajo ninguna circunstancia podrán permanecer con sus productos, mobiliario o insumos en los lugares asignados o cualquier otro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico después del horario autorizado en el permiso respectivo, en caso de incumplimiento los productos serán incautados por la autoridad competente y serán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 110 Undecies, para el comercio semi-fijo se estará a lo establecido por las disposiciones administrativas que emita la dependencia municipal correspondiente, aprobadas por el Ayuntamiento.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** Perdón Marco en esta es tengo entendido que es el horario que antes no era a las diecisiete horas ahorita ya se va a modificar, ¿cada uno va a tener un horario diferente? ¿En base a qué? O ¿cómo lo van a calificar?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** La Dirección de Tianguis y Espacios Abiertos, en razón del giro.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** ¿A consideración de ellos? Dependiendo lo que venda; cuál es la diferencia entre la del algodón de azúcar y el de la fruta, como cultura general saber ¿en base a qué?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** A las diecisiete horas era un horario que no les permitía realizar una actividad entonces va a extenderlo de algunos casos una hora, hora y cuarto, eso es; pero hacer casuístico al Reglamento lo hace también de alguna u otra manera no resolutivo porque seguirán siendo casuísticos todos los casos entonces lo que estamos dando es la facultad de ejecutiva la Dirección para que en base a su criterio y como parte de la administración pública municipal emita ese acuerdo en razón de la política pública de la zona y del giro por supuesto.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:**

El artículo 111. Se deroga.

Artículo 122. Para quedar cómo sigue:

1. La ubicación y medidas serán aquellas que le designe la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, tomando en consideración la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia. El propietario del juego o actividad deberá sujetarse a éstas.

Artículo 133. Se modifica en su fracción VI, para quedar cómo sigue:

VI. Boleto personalizado: recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal, o en su caso y una vez autorizado por el Gobierno Municipal, la ficha de depósito emitida por una institución de crédito o por un establecimiento, en el que se especifica nombre del titular y suplentes, metraje, día en que se instala, zona y giro.

Las fracciones de la VII a la IX quedan igual.

Artículo 135, para quedar cómo sigue:

1. Una vez que el solicitante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias, exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso y realice el pago de los derechos correspondientes, la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales, expedirá el tarjetón respectivo a fin de acreditarlo como tianguista.

Artículo 136, para quedar cómo sigue:

1. En caso de ser autorizado el permiso, la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales, debe expedir el tarjetón que contenga:

De la fracción I a la VI queda igual.

Se modifica la VII, para quedar cómo sigue:

VII. El horario, en su caso.

El numeral 2 y 3, igual.

Al artículo 138, para quedar cómo sigue:

1. La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos habilitará los espacios en las vías y sitios públicos del municipio para el establecimiento de tianguis, los cuales se identificarán con el nombre, su ubicación precisa y el día de la semana en que se instalen.

Artículo 142, para quedar cómo sigue:

1. La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente, respetando en todo momento el límite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su modificación previo dictamen justificado por parte de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** En éste artículo presidente, puedo leerlo, La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente respetando en todo momento el límite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su modificación previo dictamen justificado por parte de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

A mí me parece que dejarle una facultad de esta naturaleza a un funcionario de gobierno de designación se me hace un riesgo, me parece que abre la posibilidad a que ese funcionario de mutuo propio o bajo un análisis muy subjetivo le otorgue podemos pensar las personas cercanas a él a sus amigos, máxime si contemplamos que una persona que se encargue de la Dirección de Tianguis, evidentemente conoce los tianguis y evidentemente quizá fue comerciante o su familia lo sigue siendo o tiene alguna relación cercana con gente que se dedica a eso, se me haría muy riesgoso, el darle la facultad a un funcionario cercano a los comerciantes de tianguis, a que él pueda subjetivamente otorgar esas extensiones de tianguis yo creo que, dice y sólo se permitirá su modificación autorizada por el Pleno de Ayuntamiento previo dictamen justificado por parte de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, o sea sigamos rápido la facultad del Pleno del Ayuntamiento, que el Pleno del Ayuntamiento decida sobre el dictamen que le presente la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Con el ánimo de poder defender la propuesta de dictamen, tiene que ver en un sentido ejecutivo ésta facultad a través de la historia de Guadalajara, ha ido y venido al Ayuntamiento y al área Ejecutiva, lo que es una realidad es que los tianguis en nuestra ciudad en muchos de los casos están extendidos y no regulados y que por otro lado la actividad edilicia estaría en la facultad del punto 41 en el área de la creación de nuevos tianguis; en el tema del día a día del esquema formal mi propuesta es darle la facultad al área ejecutiva en razón de su Dirección por motivos de eficiencia, de respeto a los tiempos de los comerciantes que ya hay que darles una certeza jurídica que hoy por hoy lo hacen de facto es en ese sentido, esa es mi propuesta.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz la Síndico.

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** En el ánimo de entender también los argumentos del regidor Márquez, yo propongo cómo un punto intermedio si bien es cierto que puede caer en un conflicto de intereses la Dirección de Tianguis, yo creo que la autoridad que puede decir si un tianguis se extiende o incluso se recorta es Movilidad, a lo mejor que un dictamen no lo emita la Dirección de Tianguis, sino que Tianguis le pida a Movilidad que haga el dictamen correspondiente y entonces Movilidad sea quien diga si se puede extender o no.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Es que la modificación no forzosamente tiene que ver. Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** A ver si estamos hablando en plan ejecutivo con el respeto que me merece la Síndica pues entreguemos un esquema de burocracia, o sea a mí no me queda claro ¿Movilidad qué? ¿Movilidad Municipal estamos hablando? Podría ser una salida, podría ser una alternativa aunque me parece que el sentido del artículo por sí sólo refleja cómo que una contradicción, por un lado somos muy estrictos en el comercio en una zona de intervención, atoramos el comercio por mucho tiempo en el área de intervención especial hasta que decidiéramos desde el Ayuntamiento que se iba a hacer, se creó hasta una comisión, por ese lado sí somos muy estrictos, por ese lado si dejamos de autorizar que se creciera el comercio mucho tiempo en esa área de intervención, pero porque quiere decir que en un área de intervención si somos muy estrictos y en el tema de los tianguis, estamos hablando de ser muy laxos, claro pues cuando estamos designado ésta facultad a un funcionario, estamos siendo laxos, porque a mí no me queda claro que ese funcionario se va a pegar estrictamente a la objetividad, sin pretender conocer a nadie para efectos de otorgar espacios haciendo una extensión de los tianguis.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Cuando se habla de modificación, no se habla de extensión únicamente, es extensión o reducción en razón de las circunstancias de cada uno.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Por eso pero es modificar, es modificar la estructura de ese tianguis, es modificar el tamaño de ese tianguis, es extenderlo.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** No, forzosamente.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Haber explícame presidente, ¿cómo es modificar?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** También a reducirlo, es modificarlo.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** ¡Claro! Es extensión ¿no? O sea, es reducirlo o ampliarlo,

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Claro, sí esas dos.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** ¿Y ampliarlo qué? Esa es una extensión

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Pero no forzosamente la modificación, en sí misma es una extensión.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Pero no podemos hablar que en todo momento sistemáticamente va a ser una reducción.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Yo me uniría al tema formal, miren.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Yo no conozco un tianguis que se ha hecho chico, o sea yo conozco tianguis que se han hecho grandes.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** En aras de hacer un esquema de la esencia de la facultad Edilicia, si nosotros regresamos al Ayuntamiento esa facultad realmente lo hacemos en papel, porque en el campo quién opera es el ejecutivo, va haber una comisión y van a ir revisar físicamente, se hace un acto ejecutivo, vamos dejándolo desde el principio ejecutivo con las responsabilidades que implique si lo hace bien o mal cómo todo funcionario, si hace mal tiene consecuencias, si lo hace bien pues bueno será un tema, por eso mismo volver al tema de.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Porque no le dejamos esa facultad por ejemplo a la Dirección de Permisos en Espacios Abiertos en el Centro de Intervención hay que ser ejecutivos ¿no?, o sea creamos una comisión, perdón presidente, o sea si creamos una comisión para asignar espacios en el Área de Intervención Especial y tomamos la facultad desde el cabildo, ahí si pues hubiéramos hecho lo mismo.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí porque es una, acá son cientos.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Bueno presidente déjeme terminar, confiando en la cabeza en la Dirección de Permisos Espacios Abiertos es un funcionario que nos merece toda la confianza, ¿porque no le soltamos el volante para asignar los espacios?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Porque eso fue una zona, aquí son cientos de tianguis en la ciudad y que implicaría desde los tiempos que tiene el Pleno del Ayuntamiento pudiera causar un perjuicio o un daño a los comerciantes en razón de la no sesión o no y cuando realmente lo que necesitan es un acto ejecutivo, no un decreto, no un acuerdo, no un dictamen formal de nosotros como Ayuntamiento.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Presidente cada día que se ponga el tianguis lo va a estar modificando y modificando.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** No, tendrá que ser un dictamen justificado por parte de la Dirección de Tianguis, que es justificado, no forzosamente.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** ¿Justificado de quién presidente?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Justificado tiene que ver con las justificaciones técnicas y jurídicas.

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas:** Yo respeto presidente, yo voy en contra de esto, sí usted quiere en lo general con mucho gusto, en lo particular estoy en contra.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Muchas gracias, tiene el uso de la voz la regidora María Guadalupe Morfín Otero.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero:** Yo nada más pido permiso porque me tengo que retirar para instaurar un jurado de un premio con otra comisión que empieza a las dieciséis horas; pero dos propuestas me gustaría hacer con mi derecho de voz y si lo quieren tomar en cuenta, es en el artículo 27 dónde se deroga, es lo de venta de alimentos a una distancia de cien metros de escuelas, yo les pediría dado el gran problema a que hay de obesidad el prohibir o evitar alimentos hipercalóricos en el perímetro cercano a las escuelas, esa es una de las propuestas y en el artículo 101, fracción I, cuando hablan de armazones, puesto o implementos que se pueden retirar cuando las características contravengan el presente Reglamento o lo de más normatividad aplicable es tan clerico que creo que vale la pena especificar el tipo de norma contravenida, para no propiciar interpretaciones ambiguas o demasiado abiertas.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Lo que pasa es lo siguiente, cuando se pone un artículo en una técnica legislativa en ascensión a eso, cuando pones un Reglamento en específico y deja de tener vigencia, formalmente dejas un Reglamento en blanco, por eso se pone en la normatividad aplicable, para que la dirigente se denomine cómo se denomine sea la que aplique, porque si ponemos hoy el Reglamento fulano de tal, el día de mañana cambia de nombre, corre el riesgo de tener una ley en blanco porque ya no tiene que aplicarse, porque éste Reglamento ya no existe y es precisamente lo que tratamos de poner para que tenga su vigencia formal en la regulación aplicable vigente, ese es un tema; y lo otro el tema de hipercalórico lo hacemos valer.

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** Haber nada más eso es levantar la prohibición de ventas alimentos, pero seguir prohibiendo los hipercalóricos.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero:** Cerca de las escuelas, sí, por lo menos cuando estén en horas, que coman jícama y piña.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí está bien, tal vez en la generalidad del artículo, donde vienen las prohibiciones expresas en las disposiciones generales que es lo que se prohíbe cerca de las escuelas, a cien metros la enajenación de venta de productos hipercalóricos si les parece bien.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** ¿Entonces sería el artículo cual que modificaríamos?

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** Y cuál es el otro Lupita, dijiste dos.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero:** No pero dice Marco que vale más dejar a la normatividad aplicable, es el 97.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** En el 100 Bis, debemos poner una fracción III dónde diga: A cien metros de las escuelas se prohíbe la enajenación de productos hipercalóricos, con el ánimo de proteger la salud de los menores, están de acuerdo en ese sentido sería la reforma del artículo 100 Bis que dice: El comercio en espacios abiertos se podrá comerciar todo tipo, a excepción de: Que son las disposiciones generales para todo el Reglamento, agreguemos una fracción, que sería ésta y continuaríamos con la derogación del artículo que hablaba de escuelas, continuamos.

**Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán:** El artículo 145, para quedar cómo sigue:

1. El Administrador del tianguis será el funcionario del Gobierno Municipal responsable del control y supervisión del tianguis, asignado y nombrado por la Autoridad Municipal correspondiente.

El numeral 2 y 3 queda igual.

Fracción I a la VIII queda igual.

Se modifica la IX, **para quedar cómo sigue:**

IX. Tendrá la facultad de dar de baja previa garantía de audiencia, poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente reglamento y toda vez que lo haya determinado la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

La fracción X a la XII, quedan igual.

Artículo 154, **para quedar cómo sigue:**

1. El tianguista estará obligado a solicitar al Gobierno Municipal, a través de la dependencia correspondiente, la renovación del tarjetón o su refrendo a más tardar en el mes de marzo del año correspondiente.

2. Por su parte el Gobierno Municipal deberá conceder dicha renovación, siempre y cuando el tianguista haya cumplido con los requisitos que establece este Título.

Artículo 155 se modifica.

El numeral 1, **para quedar cómo sigue:**

1. Para la cesión de derechos el Gobierno Municipal se reserva la facultad de autorizarlos, siempre y cuando:

De la fracción I a la III quedan igual.

El numeral 2 queda igual.

Artículo 157.

1. Cada tianguista deberá responsabilizarse del aseo de su puesto al término de la jornada, para lo cual deberá contar con recipientes y bolsas para la basura en número suficiente según el giro de que se trate. De la misma manera el Gobierno Municipal, a través de la dependencia competente, efectuará la recolección de basura.

2. A fin de cumplir con lo anterior deberá existir una comunicación constante entre el Gobierno Municipal y el comerciante en todo momento.

Artículo 159, **para quedar cómo sigue:**

Se modifica el numeral 3.

3. En la medida en que las condiciones así lo permitan, el Gobierno Municipal, en coordinación con otras dependencias e instituciones las demás dependencias competentes, colocará básculas que verifiquen los pesos y medidas ofertados.

Artículo 163 Bis, **para quedar cómo sigue:**

1. Para el caso de que la autoridad municipal detecte en los tianguis municipales el almacenamiento o venta de mercancía que contravenga disposiciones legales o reglamentarias, ya sea federales, estatales o municipales, deberá en primera instancia asegurar dicha mercancía, e inmediatamente después remitirla a la autoridad correspondiente.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Tiene el uso de la voz la regidora María Teresa Corona Marseille.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** En el 159, yo siempre he pedido que no digan en coordinación con otras dependencias, ¿qué dependencias? Es que siempre abrimos la puerta a que cada quién haga lo que quiera, o sea puede venir ¿quién? O institución, me queda claro que es PROFECO pero que otras, digo estamos hablando de basculas, ¿qué otra?

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Sí están demandando un delito, puede ser la PRG o la Fiscalía.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** En básculas, ni que fuera coca,

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Técnicamente que se venda o no, es una conducta delictiva hacer una pericial, al final del día no sabemos quién puede tener y puede crearse más instituciones, si lo hacemos en específico de una y se crea una que se le de esa facultad la COFEPRIS no sé si tenga que ver con esos temas, por ejemplo y las que se puedan crear en un futuro, es decir no es malo porque.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** Porque siempre abrimos la puerta a la corrupción, si no que cualquier otra se cuelgue de ahí es lo único, sino mencionamos que otras dependencias.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** En coordinación con otras dependencias o instituciones dentro de sus facultades o sea, o competentes, no competentes, no hay corrupción entonces es hacer valer sus facultades, ¿les parece bien? Competentes.

Artículo 163 Bis

1. Para el caso de que la autoridad municipal detecte en los tianguis municipales el almacenamiento o venta de mercancía que contravenga disposiciones legales o reglamentarias, deberá en primera instancia asegurar dicha mercancía, e inmediatamente después remitirla a la autoridad correspondiente.

Artículo 165.

1. La función de inspección y vigilancia dentro del municipio es ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:

La fracción I y II, Se derogan.

La fracción III, queda igual.

La fracción IV y V. Se derogan.

Artículo 166, **para quedar cómo sigue:**

1. El personal del Gobierno Municipal autorizado en practicar las visitas de inspección, deberá estar provisto del documento oficial que lo acredite como tal, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta; con excepción de los casos de flagrancia, la cual deberá estar debidamente justificada.

Artículo 172, se modifica el numeral 2, **para quedar cómo sigue.**

2. Los bienes perecederos podrán ser reclamados al día siguiente de su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento.

Se modifica el numeral 3.

3. Los animales incautados, con la finalidad de preservar su vida, serán puestos a disposición de la Dirección de Administración pasadas las veinticuatro horas siguientes a su incautación, para que a su vez, sean remitidos a las entidades siguientes:

El inciso a) queda igual, se modifica el inciso b) **para quedar cómo sigue.**

b) A la Dirección de Gestión Integral de los Derechos de los Animales; tratándose de caninos y felinos domésticos, para su custodia y, en su caso, se proceda con ellos conforme a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

El inciso c) queda igual.

Artículo 173, para quedar cómo sigue.

1. Si transcurriera el plazo señalado en el primer numeral del artículo anterior y no existiera reclamación alguna de los bienes por parte del afectado, la Dirección de Inspección y Vigilancia, pondrá a disposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Dirección de Administración dichas mercancías, quien dispondrá de ellas dentro de los cinco días hábiles naturales posteriores a su recepción, conforme a la ley y los ordenamientos municipales correspondientes, considerando el máximo beneficio a los intereses del Municipio.

El numeral 2, queda igual.

Se modifica el numeral 3.

3. Los bienes perecederos podrán ser reclamados a más tardar el día hábil siguiente a su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento.

Se modifica el numeral 4.

4. Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación; en caso contrario, los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, los segundos, a disposición de la Dirección de Administración, para su destino final.

Artículo 190, se modifica en su numeral 2, para quedar cómo sigue.

2. El Gobierno Municipal deberá recibir, registrar, atender, dar seguimiento y resolver las denuncias que ante él se presenten. La resolución que se pronuncie deberá ser notificada al denunciante, cuando se haya identificado y proporcionado datos para tales efectos.

#### **Transitorios:**

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se concede un término de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, a efecto de que aquellas personas que ejerzan, de hecho, el comercio ambulante, semi-fijo y fijo en las zonas restringidas, presenten su solicitud de permiso formal ante la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, misma que para su autorización o rechazo deberá tomar en consideración la antigüedad, así como garantizar el libre acceso al espacio público

y resolver dentro del término de noventa días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que en un término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, elabore un padrón pormenorizado de los comercios ambulantes, semi-fijos y fijos en las zonas restringidas.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que realice las acciones necesarias que den lugar a la elaboración de un Dictamen Técnico de Capacidad de Carga para las zonas restringidas, mismo que deberá ser presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su debida aprobación antes del día 31 de diciembre de 2016.

Sexto. Quedan derogadas las normas que se opongan a lo previsto en las presentes reformas, con excepción de las Disposiciones Administrativas que de manera específica previamente hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento para el ejercicio del comercio en determinados espacios públicos.

Séptimo. Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Una vez leídas las propuestas; tiene el uso de la voz la Síndico.

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** Perdón nada más en el artículo 172, en él numeral 3, después de dónde dice; a disposición de la Dirección de la Administración, coma (,) porque luego aparecería que hasta las 24 horas después que se lo dan a administración y no administración se los queda y pasadas las 24 horas los remite.

**Regidora María Teresa Corona Marseille:** ¿Los animales incautados?

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** Sí.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** ¿La propuesta es?

**Síndico Anna Bárbara Casillas García:** Aumentar una coma (,) nada más para cambiar el sentido nada más.

**Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz:** Entonces después de la palabra administración una coma (,) muy bien.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la voz, de no existir observaciones o consideraciones del dictamen propuesto con las modificaciones respectivas en lo